



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337 - 2022 - A/MPR**

Rioja, 11 de noviembre del 2022.

### **VISTO:**

La Carta N° 060-2022-AOS/SO de fecha 02.11.2022; Carta N° 0065-2022-CSQ-JCDH/RC de fecha 02.11.2022; Informe Técnico N° 229-2022-OEP-GI/MPR de fecha 03.11.2022; Informe N° 0219-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 07.11.2022; Informe N° 0435-2022-GI/MPR de fecha 07.11.2022; Nota de Coordinación N° 704-2022-GM/MPR de fecha 07.11.2022; Informe Legal N° 699-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 07.11.2022; Informe N° 694-2022-GM/MPR de fecha 09.11.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 478-2022-A/MPR de fecha 11.11.2022, que dispone emitir acto resolutivo de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Nota de Coordinación N° 704-2022-GM/MPR de fecha 07.11.2022, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, respecto a la conformación de Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734;

Que, con Informe N° 435-2022-GI/MPR de fecha 17.11.2022, el Gerente de Inversiones solicita a Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734, recomendando a los siguientes integrantes:

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra          | PRESIDENTE      |
| - Arq. José Gabriel Quevedo Ruiz      | PRIMER MIEMBRO  |
| - CPC. Gladis Pérez Cabrera           | SEGUNDO MIEMBRO |
| - Ing. Jhon Wilder Goicochea Colunche | TERCER MIEMBRO  |
| - Ingeniero Eléctrico                 | CUARTO MIEMBRO  |





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 219-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 07.11.2022, el Jefe de OLPT, solicita a la Gerencia de Inversiones la conformación del Comité de Recepción de Obra, realizando las recomendaciones respecto de las personas que deberían de conformarla, e integrada por:

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra          | PRESIDENTE      |
| - Arq. José Gabriel Quevedo Ruiz      | PRIMER MIEMBRO  |
| - CPC. Gladis Pérez Cabrera           | SEGUNDO MIEMBRO |
| - Ing. Jhon Wilder Goicochea Colunche | TERCER MIEMBRO  |
| - Ingeniero Eléctrico                 | CUARTO MIEMBRO  |

Que, con Informe N° 229-2022-OEP-GI/MPR de fecha 03.11.2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, solicita al Gerente de Inversiones la conformación del Comité de Recepción de Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734;

Que, con Carta N° 065-2022-CSQ-JCDH/RC de fecha 02.11.2022, Registro N° 13328-2022 de fecha 03.11.2022, el Supervisor de Obra de la Empresa Consorcio Supervisor Quillosisa, hace llegar el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° Inciso 1 é Inciso 8) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con Informe Legal N° 699-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 07.11.2022, la Asesoría Jurídica CONCLUYE que es PROCEDENTE la Conformación del Comité de Recepción de la obra mediante acto resolutorio del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN"**, con CUI N° 2380734, RECOMENDANDO emitir el acto resolutorio que corresponda, bajo los fundamentos establecidos en el presente informe;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 478-2022-A/MPR de fecha 11.11.2022, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN”, con CUI N° 2380734, quedando integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Orlando Vela Saavedra
- Arq. José Gabriel Quevedo Ruiz
- CPC. Gladis Pérez Cabrera
- Ing. Jhon Wilder Goicochea Colunche
- Ingeniero Eléctrico

**PRESIDENTE**  
**PRIMER MIEMBRO**  
**SEGUNDO MIEMBRO**  
**TERCER MIEMBRO**  
**CUARTO MIEMBRO**

**ARTÍCULO 2°.** – ENCARGAR al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

.....  
Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

C. c.  
 \* Alcaldía.  
 \* Gerencia Municipal.  
 \* Gerencia de Admón. y Fin.  
 \* Oficina de Secretaría General.  
 \* Portal Institucional.  
 \* Archivo.